



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 04 de junio de 2021

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2021-00598

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. ACLARE el poder y la demanda teniendo en cuenta para el efecto que el endoso conferido al señor DIEGO IVAN GONZALEZ GUTIERREZ se realizó “*para hacer efectivo el pagaré o letra de cambio (...)*”. Art. 658 del Código de Comercio. De ser necesario, ajuste los hechos y pretensiones según corresponda.

2. En concordancia con lo anterior y conforme a lo ordenado en el numeral 10 del artículo 82 del C. G. del P., **INDIQUE** la dirección electrónica a través de la cual la señora **LINA MARCELA RUIZ GARCÍA** recibe notificaciones.

3. INFORME la dirección física de notificación del apoderado actor y del poderdante.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 21

Fijado hoy 08 de junio de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

lbt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e0d40c8e0b37863933048cc48c67bbd19226be94fad4e5647679ab73c
27b0789**

Documento generado en 04/06/2021 08:38:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**